



CANAL DE DENUNCIAS – GASTEIZ DE VIGILANCIA, S.L.U

GV-ANEXO II – POLÍTICA INTERNA CANAL DE DENUNCIAS EMPRESA ED.00 (10/12/2023)

POLÍTICA INTERNA DEL CANAL DE DENUNCIAS

Somos conscientes que la posición de liderazgo de GASTEIZ DE VIGILANCIA S.L.U fundado en su prestigio y reputación, es el resultado de una construcción de muchos años de esfuerzo y trabajo. No obstante, lo cierto es que el comportamiento inadecuado de una única persona dentro de la organización, puede llegar a perjudicar, en cualquier momento, tal prestigio y reputación. Por ese motivo, desde GASTEIZ DE VIGILANCIA S.L.U se trabaja activamente en prevenir y mitigar la concreción de tales conductas.

La legislación vigente, particularmente, el Código Penal tras sus reformas de los años 2010 y 2015, refuerza la necesidad de que las empresas cuenten con “modelos de prevención de riesgos penales”; es decir, con sistemas y mecanismos de control que les permitan prevenir, detectar y reaccionar ante el riesgo de comisión de un delito en una empresa –y en su beneficio- por parte de cualquiera de sus miembros.

Así, para la eficacia de estos modelos de prevención, asume un papel fundamental el llamado “Canal de Denuncias” o “Canal de Información” establecido por la Ley 2/2023 de 20 de febrero, “reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”, la cual pretende reforzar la cultura de compliance dentro de las organizaciones, mediante la adopción de medidas y mecanismos orientados a garantizar la protección de los denunciantes que informen sobre infracciones conocidas dentro de su seno o ámbito laboral. Por lo tanto, la implementación de dicho canal, se encuentra en línea con la cultura ética y de cumplimiento existente en GASTEIZ DE VIGILANCIA S.L.U.

Desde esta perspectiva, se establece como imprescindible que todo el personal que actúe en nombre y/o por cuenta de GASTEIZ DE VIGILANCIA S.L.U, lo haga respetando la legislación vigente y el Código de Conducta y las políticas y procedimientos internos. Por lo tanto, esto supone,





CANAL DE DENUNCIAS – GASTEIZ DE VIGILANCIA, S.L.U

GV-ANEXO II – POLÍTICA INTERNA CANAL DE DENUNCIAS EMPRESA ED.00 (10/12/2023)

cooperar y comprometerse éticamente para asumir una cultura de cumplimiento normativo, como así también, para detectar posibles conductas irregulares y darlas a conocer.

Por lo tanto, a partir de esta Política, se regulará el funcionamiento del Canal de Denuncias de GASTEIZ DE VIGILANCIA S.L.U y se garantizará que todos sus integrantes sean conocedores de esta herramienta de gestión que, sin duda será de gran valor y utilidad para preservar y proteger entre todos, el liderazgo, prestigio y reputación de GASTEIZ DE VIGILANCIA S.L.U.

FECHA: 10 MARZO 2024

FIRMA:

